



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Salud y los organismos que de él dependan, sobre la adquisición de insumos para virus respiratorios, influenza y coronavirus 2020 realizada a través de los expedientes; EX – 2020 – 17600941 – APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0035-CDI20 y EX -2020-17584336 APN-DACMYSG#ANLIS Proceso 68-0034-CD120, ambos correspondientes a la Unidad Operativa de Contrataciones: 68/00 – Departamento de Administración de Bienes ANLIS:

- 1) Remita copia de los expedientes referenciados.
- 2) En relación al Proceso 68-0035-CDI20:
 - a) Informe si en el pliego de bases y condiciones del proceso de compra indicado, en particular en las observaciones y/o descripciones de los ítems correspondientes a los renglones de la licitación, se indicó a la marca comercial TECNOLAB y/o INVITROGEN. En caso afirmativo, indique porqué se indicó una marca comercial específica.
 - b) Aclare si existen otros proveedores y/o empresas que cumplan con los requisitos técnicos requeridos en los respectivos renglones, y se encuentren en condiciones de proveer los insumos objetos de la contratación.
 - c) Informe sus consideraciones acerca del hecho de que se haya solicitado una marca específica en el pliego de bases y condiciones, y si aquello constituye un direccionamiento de la contratación. En caso que considere que no es así, explique el por qué.



- d) Especifique los criterios técnicos y/o administrativos tenidos en cuenta a fin de establecer los plazos de entregas para cada uno de los renglones.
- e) Aclare si los plazos de entrega correspondientes a cada uno de los renglones limitaron la cantidad de oferentes y/o si existieron observaciones y/o aclaraciones en relación a estos plazos, por parte de los oferentes.
- f) Señale la cantidad de oferentes que se encontraron en condiciones de cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- g) Detalle las contrataciones realizadas, bajo cualquier modalidad, con la firma TECNOLAB, en el los últimos seis (6) meses.

3) En relación al Proceso 68-0034-CDI20:

- a) Indique cuál fue la modalidad de invitación a ofertar.
- b) Informe que empresas se han presentado a ofertar. Indique si cada una de ellas está debidamente inscripta, según la normativa vigente.
- c) Considerando que esta licitación fue publicada a las 21:45 horas del día 18 de marzo, la recepción de consultas fue a partir de las 22 horas, y el plazo de recepción en soporte físico comenzó a correr desde las 10 horas del día siguiente, indique cuál es el horario de funcionamiento de la oficina encargada de publicar los pliegos en el portal de consultas.
- d) Indique por qué motivo se dispuso un plazo tan exiguo desde el 18 de marzo a las 22 horas, hasta el 20 de marzo a las 12:30 horas, para llevar a cabo la recepción de las ofertas de los proveedores.
- e) Explique cómo fue que el medio periodístico "Infobae" publicó la nota titulada "*¿Tiene suficientes reactivos para hacer análisis de COVID-19 el Instituto Malbrán?*" el día 18 de marzo, en la que informó la empresa adjudicataria y el monto de la compra referida, siendo que el acta de apertura del proceso respectivo está fechada el 20 de marzo a las 13:00 horas.
- f) Según los dichos del director del Instituto Nacional "Dr. Carlos G. Malbrán", el Dr. Pascual Fidelio, y su asistente en el programa televisivo "Periodismo Para Todos" emitido el día 31 de mayo del corriente, quien manifestó "*esa licitación fue la contratación directa 34 la cual se realizó por exclusividad, por marca, por ese motivo se pudo haber entendido que Tecnolab SA iba a ganar*" (...) "*el único representante de la marca es Tecnolab SA*", y asimismo, dado que su asistente informó que la compra fue realizada por exclusividad, sin que existieran competidores, aclare mediante qué modalidad fue realizado este proceso. Y dé razones del porqué de esta modalidad.



- g) Informe, para el caso de que la contratación hubiera sido realizada por exclusividad a una marca determinada, por qué no se indicó la marca en los renglones correspondientes del pliego de especificaciones técnicas y/o pliego de condiciones particulares.
- h) Indique los motivos por los cuales no se optó por la modalidad de contratación directa respecto de los elementos correspondientes al Renglón 1 si no existía otra alternativa en el mercado para los productos ofertados por la firma TECNOLAB.
- i) En relación a la contratación descrita en el renglón 2: Cabinas de Bioseguridad; Tipo: Clase II, Material: Acero Inoxidable, Volumen: 62 x 60 x 48 cm, Guantes: Sin Filtro: Hep, indique porque la misma fue adjudicada a la empresa Bioquímica S.A por un precio altamente superior y no se tuvo en cuenta la oferta de LOBOV Y CIA S.A quien oferto por un precio inferior difiriendo la entrega. Cuando se hubiese podido o bien esperar la misma y/o desagregarse la compra entre las dos empresas ahorrando dinero.
- j) Informe porque no se optó por la realización de un proceso de compra internacional a través de las unidades de compras internacionales del MSAL para los renglones 1 y 2 teniendo en cuenta que se trata de productos importados y podrían reducirse los costos de intermediación de los importadores locales elevando sustancialmente el precio.
- k) Especifique si los equipos bacteriológicos; Tipo: Termociclador, uso: Identificación de bacterias- del renglón 1 adjudicados solo analizan determinaciones de una marca específica. En caso afirmativo detalle cual es la marca de la misma.
- l) Indique por qué, siendo una contratación por marca, se llamó a una compulsa pública.
- m) Informe a qué laboratorios fueron o serán enviados los 25 termocicladores y las 25 cabinas de Seguridad Biológica clase II tipo A2.
- n) Indique si ya se ha recepcionado la totalidad de la compra en la actualidad.

Diputados y Diputadas de la Nación firmantes:

Autora: María Graciela Ocaña.

Coautores: Pablo Torello, Carmen Polledo, Omar De Marchi, Héctor Stefani, Fernando Iglesias, Alberto Emilio Asseff, Jorge Enríquez, Soher El Sukaria, Hernán Berisso, Gustavo Menna, Claudia Najul, Dina Rezinovsky, Sebastián Nicolas Salvador, Luis Petri.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

He señalado públicamente que, en tiempos de crisis, el Estado debe tener la capacidad de resolver los problemas que se le presentan, en particular, aquellos que afectan a los grupos o sectores más vulnerables.

En idéntico sentido, he destacado que la pandemia provocada por el COVID-19 pone a prueba la capacidad del Estado para dar respuestas eficientes y transparentes. Es un momento en donde está en juego la vida, la salud, el trabajo, y la economía del país.

También he destacado que los procedimientos de compras del Estado prevén excepciones para situaciones excepcionales como es una emergencia. En este caso, los plazos de los procesos de compras se acortan y los requisitos se flexibilizan. Pero no por esto deben pasar a ser compras discrecionales, o licitaciones hechas a medida, o con plazos inexistentes. Por el contrario, en la excepción, es cuando se deben extremar los cuidados en los procedimientos.

Como diputados/as nacionales pertenecientes al partido opositor, tenemos el deber de controlar a quienes gobiernan. Nos corresponde señalar las irregularidades, los clientelismos y los negocios oscuros que podamos encontrar. No lo hacemos para poner palos en la rueda, ni demorar lo que sabemos que es urgente para la población. Lo hacemos para cuidar el patrimonio de nuestro país, en el medio de la necesidad y la urgencia.

He manifestado públicamente que resulta inaceptable que las excepciones sean usadas para favorecer a ciertas empresas, y más aún en estos momentos de necesidad, en los cuales debemos cuidar los recursos que son escasos. La excepción no debe ser una ventana que se abre para facilitar la corrupción.

Pues bien, el presente pedido de informes responde a la necesidad de control de los actos discrecionales de la Administración Pública que vengo exponiendo de forma reiterada.

Lamentablemente, el Ministerio de Salud y sus organismos descentralizados, en particular la Administración de Laboratorios e Institutos de Saludo – ANLIS – vienen realizando una serie de contrataciones en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, que resultan realmente sospechosas.



En el caso del Expediente cuyo proceso es el 68-0035-CDI20, de siete oferentes en el proceso, solamente se adjudicó la compra a dos empresas; Invitrogen Argentina SA y Tecnolab SA. En este proceso, no se aplicó el precio de referencia aduciendo que no son productos de uso común y se rechazan ofertas de las demás empresas por tener cláusulas contrarias al pliego de aplicación, aunque verdaderamente se rechazaron por indicar un plazo o lugar de entrega distinto. Algo llamativo del proceso es que de 17 renglones específicos que solicitaban productos distintos, a la empresa TECNOLAB le otorgaron 15.

Otro aspecto que genera ciertas sospechas es la posibilidad que tienen los oferentes, según el Artículo 4 del pliego, de cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumple en un todo el pliego de bases y condiciones, pero ofrece distintas soluciones técnicas. Esta herramienta es la utilizada para sugerir cambios técnicos, los cuales terminan modificando el precio para el mismo producto o servicio.

En relación al Proceso 68-0034-CDI20, para la adquisición de 25 termocicladores para identificación de bacterias y para 25 cabinas de Seguridad Biológica clase II tipo A2, lo que nos alerta son los plazos y los horarios de publicación de los pliegos y llamado a ofertas, ya que, salvo que las empresas tengan un aviso previo de la salida de la convocatoria, es fácticamente imposible que puedan prepararse con todos los requisitos cumplidos en menos de 72 horas.

Dicha publicación fue realizada el día 18 de marzo del corriente a las 21.45 horas. La consulta de la misma se abrió a las 22 horas y la recepción de ofertas en soporte físico comenzó en menos de 12 horas inhábiles, ósea durante la noche, a las 10 horas del día 19 de marzo para culminar al día siguiente a las 12.30hs.

Si bien se entiende que la emergencia requiere premura, cómo el Estado pretende conseguir la mejor oferta acorde a las necesidades y al mejor precio, en esos plazos tan exigüos.

Otro aspecto que nos llama poderosamente la atención que el medio periodístico "Infobae" publicó la nota titulada "*¿Tiene suficientes reactivos para hacer análisis de COVID-19 el Instituto Malbrán?*" el día 18 de marzo antes de que la contratación fue tan siquiera convocada. En ese entonces casualmente el sitio web ya tenía conocimiento de la empresa adjudicataria y el monto de la compra referida. Resultando ello muy extraño porque el acta de apertura del proceso respectivo está fechada el 20 de marzo a las 13:00 horas. Esto podría hacernos entrever que la contratación estuvo definida y asignada con anterioridad a realizar el llamado, y que el mismo se realizó por un mero formalismo.



Asimismo en relación a la contratación descrita en el renglón 2: Cabinas de Bioseguridad; Tipo: Clase II, Material: Acero Inoxidable, Volumen: 62 x 60 x 48 cm, Guantes: Sin Filtro: Hep, nos encontramos con la sorpresa que se adjudica la totalidad a Bioquímica S.A cuando hubo un oferente, la empresa LOBOV Y CIA quien ofertó por un precio inferior, casi en un cincuenta por ciento menos, pero no se lo tuvo en cuenta por que no podía entregar de forma inmediata la cantidad requerida y entregaría primero 12 unidades y en 90 días completaría la entrega. Si la urgencia ameritaba no esperar se podían haber comprado a las dos empresas generando un ahorro sustancial.

Y por último, con los dichos el Dr. Pascual Fidelio, director del Instituto Nacional "Dr. Carlos G. Malbrán" y su asistente, en el programa "Periodismo para todos" emitido el día 31 de mayo del corriente terminamos de confirmar que las contrataciones a TecnoLab fueron dirigidas ya que el mismo manifestó en relación a esto: *"esa licitación fue la contratación directa 34 la cual se realizó por exclusividad, por marca, por ese motivo se pudo haber entendido que TecnoLab SA iba a ganar" (...)* *"el único representante de la marca es TecnoLab SA"*, y su asistente informó en el mismo momento que la compra fue realizada por exclusividad. Pero lo que no podemos entender es porque si fue dirigida y/o exclusiva se abrió un concurso de precios a sabiendas de que no había oferentes.

Como conclusión observando los resultados de ambas adjudicaciones, vemos con preocupación que la empresa TecnoLab se vea reiteradamente beneficiada en desmedro de otras empresas del rubro. Ello es así dado que la primera contratación parecería direccionada a esta empresa en particular y, en el caso de la segunda, si bien no está direccionada, se la beneficia disponiendo plazos exigüos o condiciones técnicas que solo ella podría cumplir. Y sumado a ello nos preocupa lo que sucede en el renglón 2 del proceso 0034 donde tenemos un oferente a un precio muchísimo más conveniente, pero se lo desestima por no tener la cantidad necesaria, cuando podrían comprarle a más de un oferente en pos de administrar de mejor manera los recursos.

Dados los argumentos vertidos, y siendo necesarias estas precisiones para verificar en qué situación nos encontramos en el país con respecto a la compra de insumos para combatir el COVID-19 y la influenza, y si los procedimientos se realizan cumplimentando los principios que deben regir las contrataciones del Estado, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Diputados y Diputadas de la Nación firmantes:

Autora: María Graciela Ocaña.

Coautores: Pablo Torello, Carmen Polledo, Omar De Marchi, Héctor Stefani, Fernando Iglesias, Alberto Emilio Asseff, Jorge Enríquez, Soher El Sukaria, Hernán Berisso, Gustavo Menna, Claudia Najul, Dina Rezinovsky, Sebastián Nicolas Salvador, Luis Petri.